

RESOLUCION del Ayuntamiento de Boráu (Huesca) por la que se anuncia subasta para la venta del aprovechamiento de maderas.

Esta Corporación municipal, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, tiene acordado proceder a la enajenación del aprovechamiento de maderas en los montes ordenados de este Ayuntamiento correspondiente al año forestal de 1961 a 1962, que a continuación se detallan, mediante subasta pública, que tendrá lugar el primer día hábil transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce y doce treinta de su mañana, respectivamente, para cada subasta de las dos que se indican a continuación.

El aprovechamiento consiste en mil quinientos dos metros cúbicos de madera de pino en pie en el monte ordenado, número 235 del Catálogo, denominado «Lierde», de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año forestal de 1961 a 62, bajo el precio de tasación de un millón doscientas un mil seiscientas pesetas (1.201.600 pesetas); precio índice, un millón quinientas dos mil pesetas (1.502.000 pesetas). Esta subasta, para las doce horas de su mañana.

El otro aprovechamiento consiste en ochocientos ochenta y seis (886) metros cúbicos de madera de pino y abeto en pie en el monte ordenado número 236, «La Píncosa», de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el precio de tasación de seiscientas veinte mil doscientas pesetas (620.200 pesetas); precio índice, setecientas setenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (775.250 pesetas). Esta subasta, para las doce treinta de su mañana.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en la fecha y hora indicadas anteriormente, con asistencia de un funcionario de Montes, si lo estima oportuno, y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a esta subasta, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán formularse por escrito en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, y habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta veinticuatro horas de antelación al acto de la celebración de la subasta.

Para licitar se precisa estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C acompañando el documento nacional de identidad que acredite la personalidad del licitador, juntamente con la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, el resguardo del depósito que acredite haber ingresado en arcas municipales, en concepto de fianza provisional para licitar, el 5 por 100 de la tasación mínima y el certificado profesional.

Una vez ingresada definitivamente la subasta, el rematante deberá ingresar el 20 por 100 del valor del remate en la Caja municipal, en concepto de fianza definitiva para responder del contrato, cuya cantidad quedará a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Montes, debiendo ser abonado el total importe del remate de estas subastas al Ayuntamiento de Boráu antes de hacer la extracción de dicho producto de los montes de referencia.

De quedar desiertas estas subastas, se celebrará la segunda en el primer día hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, desde el en que tenga lugar la primera subasta, a iguales horas que las señaladas para éstas y bajo las mismas condiciones y tipos de tasación e índice.

Serán de cuenta del señor que resulte ser rematante todos cuantos gastos lleve consigo el mencionado aprovechamiento, tales como anuncios, gestión técnica, derechos reales, gastos de formación de expediente, escritura ante el señor Notario, reintegros, etc.

Los despojos de leñas de estas subastas quedarán en beneficio del Ayuntamiento.

Desde la fecha de la entrega hasta aquella en que se verifique un reconocimiento final de comprobación, el concesionario será responsable de los daños, abusos que se cometan en el suelo, vuelo y obras de mejoras existentes en la superficie entregada, siempre y cuando no se denuncie al autor.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con o en representación propia; en posesión del certificado profesional de la clase número en relación a la subasta de anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha a realizar en el monte número del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Boráu, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado.

..... a de de

El licitador,

Boráu, 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Carlos López.—5.491.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hontalbilla por la que se anuncia subasta del aprovechamiento de resinas que se cita.

A las doce horas del día 23 de enero de 1962 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 39 de estos propios, y caso de quedar desierta la primera se celebrará la segunda el día 30 de dicho mes y año, a las doce horas, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 31.255; a muerte, 12.666 caras.

Tasación: 1.390.221,45 pesetas; precio índice, 1.668.265,74 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y las administrativas que constan en el expediente instruido en este Municipio.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las catorce horas del día anterior señalado para la subasta, que serán reintegrados con seis pesetas.

La fianza provisional a depositar será de 41.707 pesetas.

Las caras a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara a vida y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a las precios unitarios alcanzados en la subasta.

En pliego aparte deberán presentar el certificado de industrial resinero indicado, declaración jurada de no hallarse comprendido en incapacidad y documento nacional de identidad.

Los gastos de expediente, reintegros, anuncios, tasas, Derechos reales, escritura, arbitrios provinciales y demás que se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

El pliego será redactado conforme a años anteriores.

Hontalbilla, 18 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Adrián Sainz.—9.301.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ibi por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros en esta localidad.

Don Francisco Guillem Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ibi (Alicante).

Hago saber: Que acordado por la Corporación municipal en sesión del 22 de agosto del corriente año la contratación en subasta pública de las obras de construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros en esta localidad, a cuyo efecto fué aprobado el pliego de condiciones correspondiente, habiéndose dado cumplimiento a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero del año 1953, este Ayuntamiento anuncia la subasta pública para la contratación de la citada obra, con las siguientes condiciones:

Objeto de la contrata

La construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros en esta villa, según proyecto redactado por el Arquitecto señor Serrano Peral.